



BANCOTUI

Banco de Ahorro y Crédito

Requerimiento de Información para clientes Fallecidos

- ✓ Acta de defunción debidamente legalizada, de la persona nombre de quien está el título. Copia de la cédula o pasaporte
- ✓ Acta de nacimiento de los hijos.
- ✓ Actas de defunción, si algún hijo ha fallecido.
- ✓ Acta de nacimiento de los hijos del hijo fallecido.
- ✓ Copias de las cédulas.
- ✓ Acta de matrimonio, para probar la calidad de la esposa (o) común en bien.
- ✓ Acto de notoriedad por ante siete testigos, hecho por Juez de Paz o Notario Público, en la que se establezca la determinación de herederos de la persona fallecida.
- ✓ Recibo de pago de impuestos sucesoriales y pliego de declaración sucesiones de la DGII.
- ✓ En caso de que los herederos el o la cónyuge común en bienes decidan apoderar a uno o más herederos para gestionar y retirar los valores correspondientes, deberán otorgar formal y expreso poder y autorización mediante documento instrumentado por un Notario Público, en caso que no fuere posible, deberán firmar y otorgar descargo al Banco todos y cada uno de los herederos previamente determinados.

Nota: Para inversiones en acciones se requiere presentar comunicación dirigida al BANCO donde se indique la intención de poner a la venta dichas acciones, además indicar en detalle cada uno de los certificados de acciones.

*Permanecemos
Contigo!*

